

BalnearAño 1849

Libro en que se asientan los actos de los
Cabildos celebrados por el Ayto

13 folios 72 Agüeros





Acuerdo 2 En el Lugar de Salinas a los ocho dias del mes de Enero
de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en Casa
Capitular los S. S. D. Antonio Segura y Quiroz Alcalde
D. Cayetano Rodriguez Fermin, D. Antonio P. S. Inaquin
Marti, Antonio Segura, y Inaquin Marti y Fer-
nando, Regidores unicos conformes el Ayuntamiento
de este Poblacion, manifiesto al Sr. Presidente que ha-
biendose acordado por esta Corporacion cubrir el cupo
de la Contribucion de Consumo y por medio de Repartimen-
tos Minus, y estando ya aprobados los expedientes de cada
uno de las especies sujetas al derecho por el M. S. D.
Gobernador de la Provincia en su decreto de aprobacion de
fecha 7 de Diciembre ultimo como aparecen en los expe-
ditos respectivos para lo cual debe providencia inmedia-
tamente a realizar el Repartimiento y en vista de toda
la Corporacion acordó, que se reparta haciendo la divi-
sion entre todos los vecinos en proporcion a los haberes y consu-
mo de cada uno respetando de los sucos jornaleros y otros
de solemnidad y no incluyendo a los dueños Forasteros que
siempre cuando hacen su venta debiendo solo su pago
sus criados o colonos por los consumos que estos tienen con-
seguido al art. 116 de la Real Ordenacion, y que para ejecu-
tar dicha operacion por partes Repartimientos nombren de los

obra de prospectación e industrial a donos Ferris,
Benito Ruiz, Benito Riquelme, Jacinto Segura, Ma-
guin Alar, y don Blanes, a quienes se les haoraba
se presenten en esta Sala Capitular mañana. Mañana
muve del actual a comenzar dicha operacion. Exordio
tambien los Padrones de Censado de Censados de Vi-
genza Repartimientos y otras papales que necesi-
ten y que se originan este Reparto se acuerda por la
de de bando al Censado para que en el termino de
quinze dias se presenten a deducir los agravios
los Contribuyentes que crean tenerlos, de todo lo
cual se conformaron y firmaron los que despus
y por los que el infrascripto Censado de que certifica.

P. A. D. A.
Antonio Segura Tomas Segura
Jefe

Apurado En el Lugar de Balones a los once dias del mes de Enero
de mil ochocientos cuarenta y nueve estando presente
don J. S. que conforma el Ayuntamiento de esta Poblacion
y por el don Presidente se dio cuenta de estas y a ha-
binado el Ayuntamiento General y en su virtud se dio la
corporacion. En su cumplimiento de lo prescripto
en el art. 14 de la ordenanza, se figen copias de
en los sitios publicos de esta Poblacion, con la
el mismo fin de que permanezcan fijadas por
espacio de tres dias a lo menos para lo cual se hacen las
prevenciones oportunas a los dependientes muni-
cipales Asimismo se acordó que con arreglo al

Boletín fecha diez de Nov. de mil ochocientos cuasen-
ta y ocho y en oficio de diez de Diciembre del mismo
por lo que se previene se blanqueasen y renovasen todos
los fachados de las Casas con mas todos los Edificios y
otras que estan dentro del radio de esta Poblacion. *Escrito*
lo cual y en cumplimiento de lo mandado por otra Superior
Autoridad, acordaron remitir copia de esta Junta y de su
fin al Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia por
mandarlo por el Jefe de la Poblacion y por lo que sus el infrascrito
lo hizo de que Certified.

Antonio Segura

P. A. D. A.
Donce Segura
Sr.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. de haberse pre-
sentado por el Alcalde actual las cuentas de Gondor su
municipales, correspondientes al año proximo pasado.
Se acordó proceder a su examina y summa en el término
designado por la ley anterior para dar al vecindario por ma-
nifesto de Pardo Público como uno de los ejemplares de otra
cuenta con los documentos de justificación citada de
manifesto en la Com. Capitular durante el mes de Febr.
no para que quede enterada esta Poblacion y en caso de no
haber reclamacion alguna se haga constar así quedando
una copia de otras cuentas archivada en la Tria y
acompañando la otra a la cuenta original elevandose
se tanto una copia como la cuenta al Sr. Jefe Superior
Político para su aprobación así lo dijeron y firmaron
lo que supieron de que Certified.

Antonio Segura

Por lo donas S. S.
Donce Segura
Sr.



Acuerdo En el Lugar de Batones a primero de
Febrero año mil ochocientos cuarenta y nueve y o el día
primero por el Sr. Presidente de la Real Audiencia de Lima
participando que obra en este Expediente respectivo;
y enterados los Sres. Oregales se acordó por unanimidad
que se lleve a efecto el Repartimiento en todas
las partes de la jurisdicción en el singuno de las
clavando al Sr. D. Toribio de la Provincia
con su correspondiente duplicado para su
aprobación de todo lo cual se conformaron y
firmaron los que supieron y por los que lo el infrascrito
Sr. de que Certifico

Antonio Segura

Por los demás Srs.

Donas Segura
Sr. de

Acuerdo En el Lugar de Batones a los ocho días del mes de
Febrero año mil ochocientos cuarenta y nueve y o el día
en las Casas Capitulares en sesión ordinaria los Sres.
D. Antonio Segura y D. Diego Alvarado D. Domingo Probi-
gas Vicente Benavente Sr. D. Joaquín Martí, Anto-
nio Segura, y Joaquín Martí y Jerónimo Segura
y Andrés, Confrontados el Ayuntamiento de esta Población,
se dio cuenta por el Sr. Presidente de haber recibido la
Circular del Sr. Jefe de Suplen. Político de la Pto

vinia fecha veinte y cinco de Enero ultimo insten-
do el B. O. N.º 13 repartiendo el — cupos de hom-
bres a los Pueblos de las Provincias — cia habiendo
correspondido a este Pueblo un hombre para el
reemplazo de otros acordando a la vez que en los
placamentos de los artículos 44 y 46 de la Ordenanza
de 3 de Noviembre de 1837 se publique inmedia-
tamente dos cupos para conocimiento del Muni-
cipio, y se cite por Escritura a todos los mozos notados pa-
ra que se presenten en esta Casa Capitular el Do-
mingo proximo o en el actual, que ademas
de este Muncipio se cite personalmente a los mozos
que tengan los sumarios y a los que sucesivamen-
te deban suplir por ellos hasta el numero que
duplico al menos que respecta a los mozos que no
puedan ser habidos se cite a su Padre o Madre o a
su pariente mas cercano como a otra persona de qu-
ien dependan, y que se provea a la subida de los
mozos para lo cual se nombra a D. Vicente Nardi
por su persona inteligente por ser licenciado del E.
Recurso y que para el reconocimiento de los mozos
concurran el mismo dia los facultativos D. Juan
Cabrera y D. Rodrigo Madrazo a quienes a legu-
to se nombra para ejecutar dicha operacion en
los terminos que previene el art.º 61 de la Orde-
nanza y el Reglamento de 3 de Julio de 1832
aprobado en 14 de Agosto del mismo año, a cuyo
efecto se les por Oficio por el Don Presidente para



que a su vez constaba por
y firmaron lo que supieron de que Certifico:

Antonio Segura

P. A. A.
Germán Segura

Acuerdo { En la Sala Capital del Lugar de Balvies y día primero
de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve reunido en sesión
ordinaria los Srs. Jaque Rodríguez, Jaque Martí, Santa Pla,
Antonio Segura, y Jaque Martí y Ferrandis, Jefe de Malde
y Regidores dando el siguiente el nombrado Jefe, a fin de discutir
y votar el presupuesto de gastos para el veniente año mil ochocientos
cuarenta y nueve presentado en este día por D. Antonio Segura
y Jefe Malde Jefe de esta Corporación y después de haber
lo examinado detenidamente por unanimidad se acordó: Que
siendo como son obligatorias cuantas partidas sean figuradas en
dicho presupuesto, y considerando este Pueblo de Propios y arbitrios
con que poder cubrir otros gastos de Real Comisión y después de
haber conferenciado con la mayor responsabilidad todas las partidas
lo aprueban en todas sus partes de lo propio suceso que ha sido
presentado: Así lo dijeron y así lo firmaron por no saber de que
Certifico

Seguidamente acordaron: Que para llevar a efecto cuanto se previene y manda
en la Circular del Sr. Jefe Superior Político de la Prov. de Oax.
se proceda desde luego a la formación del presupuesto propues-
to acordándose en un todo a la Circular de P. H. de 14 de Setiembre

de 1849 y 1 de Setiembre de mil ochocientos cuarenta
y ocho pertenecen al Excmo. — del mismo
copia de la parte de este tomo. — do

Antonio Segura

P. S. D. &

Thomas Seymour
I Mrs

Acuerdo { Sala Capitular del Lugar de Balboa a los ²⁴ días del mes
 de Mayo de 1849, reunidos en sesión ordinaria los E. S.
 D. Antonio Segura y Puga, D. Albalade, D. Juan Pardo,
 Juan Vicente Guaguan Marti, Bartolomé Antonio
 Segura, y Guaguan Marti y Francisco Regidores
 unidos conponentes el Ayuntamiento del mismo por
 que el día de mandato del Sr. Presidente se dio
 cuenta a la Corporación del estado del expediente
 de Presupuesto de los repartimientos que componen
 de la Causa del M. L. Sr. Jefe Superior Po-
 lítico de la Provincia de B. de octubre de 1847, en
 yormente de lo dispuesto en el art. 24, Sección 2.^a
 de la república. Ciento e intenciones de todo Acor-
 daron: Que para cubrir el déficit del Presupuesto
 que asciende a \$307.00 debían de proponer y pro-
 poner con arreglo a lo mandado los medios que con
 la debida separación se demuestran a esta Corporación
 por

Puargos

El pago de la 4.^a parte de la contribucion
de inmuebles por aumento

Ex. Ed. de Gen. sobre la Matricula de Suplicantes
que anda de - - - - -

990

45



Subscripción sobre repuestos de consumo de
que la Junta unida al Real Decreto de 29 de
Enero de 1849.

Est de 12 m. en C. de vinagre que puede producir	2	
Est de 116.26 m. en C. de Jabon Blanco q. puede producir	85	
Est de 1 P. en C. de vino que puede producir	900	
Est de 20.17 m. en C. de Azúcar que puede producir	900	
Est de 2.17 m. en C. de Agt. hasta cinco pesos que puede producir	220	2787
Est de 2 m. en libra de Carne que se percurre puede producir	120	
Est de 10 P. en sacro de sal que puede producir	300	

Subscripción sobre repuestos de consumo de
comprados en la Junta

Est de 17 m. en C. de Algarroba que puede producir	500	
Est de 17 m. en C. de Hierba seca que puede producir	250	
Est de 2 P. en C. de Sabonera q. se percurre puede producir	200	1230
Est de 4 P. en C. de Azúcar que puede producir	100	
Est de 10 P. en C. de Chocolate que puede producir	30	
Est de 2 P. en C. de Sal que puede producir	100	

Total 4307

Y mandando que se subiera al Presupuesto con los supuestos que ha calculado el
Ayuntamiento para el presente y los venideros siguientes, se alce la
sesion y lo firmo Vnicamente el Senor Presidente y no los demas

para su saber de que Certifique

Antonio Segunda

Por los señores S. S.

Don Juan Segura y ff

Aunque el Cabildo Municipal de la Lugar de Valbuena a los 12 días
del mes de Abril de 1867 Reunidos los S. S. D. Antonio
Segura y Pío Malle, Pío Rodríguez Fuentes
Don Pío Joaquín Malle, Antonio Segura y Jo-
aquin Malle y Francisco Rodríguez unidos componen-
tes el Ayuntamiento de esta Población y por el tenor pre-
vio mandato del Sr. presidente de el Decreto que re-
hunde y enterado el Sr. S. S. de su cometido acordaron
Conocer a Don Placer arrendador de las especies
de vino, viaga aguardiente, Bayle, Tabaco y carnes
con destino de cubrir los gastos Municipales del comi-
ente Año el que jurante que ha sido ante los S. S. de la
Corporación por el Sr. Presidente se mandó se le enterase
se del expuesto decreto y jurante que se le confor-
me en jurante fianza suficiente a satisfacción de
esta Corporación quien jurante a Jorge Ferrade S. de
esta ciudad a quien esta Municipalidad ha admitido
por valor sin hacer rebaja alguna de la postura que
cabe por el Sr. Placer mediante a haber sufrido
una equivocación involuntaria del tiempo de mar-
car el tanto del Sr. S. S. el Cabildo 3.º del Págo de
condiciones que al punto va al expediente jurante que
el arrendatario pague el precio del remate con la condi-
ción de que no puedan exigirse mas derechos y por
el Sr. S. S. que dos reales diez y siete maravedís según



la taxaje unida a la Real orden de veinte y cinco de
Febrero del año último a la dición y firmaron por g.
Superior de g. Cortigüero:

Antonio Segura

P. A. D. D.
Donna Segura
Srío

Aunado } Sala Capitular del Lugar de Salinas a los 26 días del mes
de Abril de 1849, reunidos en sesión ordinaria los S. S. D. An-
tonio Segura y Viz. D. Jazma Rodríguez Pariente Bautista
Joaquín Martí Regidor Sindico, Antonio Segura y Joaquín
Martí y Ferrandis regidores unidos componentes el Ayuntamiento
del mismo, por un el Srío se dio cuenta a la Corporación de la
Circular del M. L. Ex. Jefe Superior Político de 14 del
actual número en el Boletín N.º 46 en la q. se dejan sin cues-
ta los presupuestos de arbitrios para cubrir el déficit munici-
pal del año próximo de 1850, q. contengan supuestos sobre
el vino Aguardiente y licores por lo q. debe procederse a reformar
dichos presupuestos adoptando sobrecarga de aquellos el medio
que facilita la regla 10.ª de la Real orden de 24 de febrero
último Circular por la Intendencia de esta Provincia
en el Boletín N.º 46 o cualquiera otro de los q. autoriza la
Intención de 1.º de Julio de 1847, y enterados dichos S. S. de los
reclamos. Los para cubrir el déficit del presupuesto que acon-
tece a la 30.ª N.º de la Real orden de 24 de febrero de 1849
debiendo de proponer y proponer con ar-
reglo a lo mandado los medios que con la debida separación

Se demuestran a esta continuacion.



Pascargos

17. 197.

El suage de la 1.ª parte de la Contribucion de Inmuebles
Cultivo y ganaderia que asciende a once cientos
Cienenta y cinco P. en - - - - -

249.

El de 2.ª sobre la Matricula de Subdito Industrial y de
Comercio q. asciende a 600 Cienenta y cinco P. en - - - - -

25.

Arbitrio sobre repues de consumo segun la
Razgo unido al Real decreto de 27. de Julio 1763

El de una m. en C. de vinagre que podra producir dos P. en - - - - -

2.

El de una m. y siete p. en C. de Jabon blando que podra
producir treinta y cinco P. en - - - - -

35

El de dos P. diez y siete m. en C. de Azeyte q. se cala
la podra producir quinientos P. en - - - - -

500.

El de dos m. en libro de Carne q. se primum podra produ
cir ciento veinte P. en - - - - -

120

El de diez P. en libro de Abado q. podra producir trescientos P. en - - - - -

300

Idem sobre repues de consumo 150 Confesion
didas en Razgo

El de diez y siete m. en C. de Aljamebas q. se cala
Uma y diez - - - - -



Suma Arbitrios

1947

por la produccion quinientos P ^{tes} en	500	
El de 17 m ^{ts} en C. de Haba. sea q' por la produccion quinientos P ^{tes}	300	
El de 2 P ^{tes} en C. de Salabruaga y por la produccion quinientos P ^{tes}	300	
El de 5 P ^{tes} en C. de Azucar q' por la produccion quinientos P ^{tes}	100	
El de 10 P ^{tes} en C. de Chocolate q' por la produccion quinientos P ^{tes}	20	1860
El de 5 P ^{tes} en C. de Tana q' por la produccion quinientos P ^{tes}	200	
El de 4 P ^{tes} de Igua q' por la produccion quinientos P ^{tes}	200	
El de 2 P ^{tes} en C. de Shichula q' por la produccion quinientos P ^{tes}	190	
El de 2 P ^{tes} en C. de Lana q' por la produccion quinientos P ^{tes}	100	

*Arbitrios de otra clase q' no vienen de
bre especie de consumo*

Por 4 P ^{tes} impuestos a cada Cabeza de ganado lanar q' en tre a diez y siete las Herbas comunes del ter- rito de la Sierra quinientos P ^{tes}	500	400
<i>Total</i>		4307

Y mandando estan cubiertos el de quit del Arrempuente con los arbitrios
propuestos, se abgo la sesion y lo firmaron los q' supusieron y por lo que



Provincia de este nombre miente en los términos y plazos q.
mencione la prevención 1.^a de la referida Circular: a los de jura
y solo lo firmo el Sr. Presidente y no los demás por no saber de q.
Credenciales.

Antonio Segura

Por los señores S. S.
Donas Segura
Jefe

Acuervo y Sala Capitular del Lugar de Bolson, a los dos días del mes de
Agosto de mil ochocientos veintinueve, Reunidos los S. S. D.
Antonio Segura y Pío Albaladejo, D. Joaquin Rodríguez Benítez,
Joaquín Monte, Bartolomé, Antonio Segura, y Joaquín Man-
te y Francisco Regidores, vecinos componentes el Ayuntamiento
de esta Población, y por el Sr. Presidente de dicho ayuntamiento q.
por el Consejo Ordinario de este Pueblo de la fecha de 20 de los dichos
Julio se había recibido el Real Decreto de 29 de Mayo de 1819 publicado
el Reparto de contribuciones que ha originado la Atención de Contribucio-
nes Directas entre los Pueblos de la Prov. de la P. de 20,000 P.
D. Mandados adicionar como anexo a la Contribución de
Indicible, sobre el cupo del año actual q. se ha para cubrir el
cupo de los 40 millones q. se han a cargo general en el que
han tocado a esta Población y su término la de quinientos
ciento N. D. y de los por el infrascripto Pío Albaladejo donde
y al P. de la Circular del Sr. Inten. de 10 de Mayo de 1819
Oficio N. D. y penetrados otros S. S. de su Comandancia
en: Por ende sin levantar mano a la formación del Reparto

de que a tanto y alejato hagase saber a los señores nombrados
de sirvan a recibir el sueldo de los actuales y o de los nombrados
de su mismo ante sala capitular para tratar del modo
con q. deba practicarse esta derrama, asi lo dispusieron
y firmaron los q. supieron de que certifico

Antonio Segura

P. S. D. S.
Domingo Segura

Acuerdo? En el lugar de Palencia a los diez y seis dias de mes de agosto de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los S. S. componentes
el Ayuntamiento de esta Poblacion y sala capitular del mismo,
y por el Sr. Presidente se hizo presente q. con arreglo al
art. 1.º de la Circular del Sr. Intendente de esta Prov. de 20
de Julio ultimo debe estar expuesto al Publico por espacio de
tres dias consecutivos el Reparto que antecede por oír los agru-
vios q. inadvertidamente hayan podido surgir, y en segui-
da acordaron: Expóngase el antedicho Reparto en tres fun-
das de la sala capitular por tres dias consecutivos, forma-
nunciando desde el dia de mañana hasta el frente del actual
de nueve a cinco de la tarde diariamente dentro de cuyo pla-
zo podran los Contendientes dirigirse al Jefe de la Poblacion q. se
le suplico lo q. se tiene a bien al vecindario por medio de bando
publico; asi lo dispuso y voto lo firmo el Sr. Presidente y a los
demas por no saber de q. certifico:

Antonio Segura

P. S. D. S.
Domingo Segura

Acuerdo? Sala Capitular del lugar de Palencia a los cuatro dias del mes
de setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve Reunidos en sesión



ordinaria Corral. D. Antonio Segura y Priq, Manuel D. Jeyun Rodas,
Juan Esciente, D. Melitio Pla, Joaquin Maate, Antonio Segura,
y Joaquin Maate y Ferandis, Regidores unidos con su presidente
el Ayuntamiento Corral. del mismo y por el Sr. Presidente se
dijo: Que por el Consejo ordinario de este Pueblo se ha recibido
un oficio del Sr. D. Juan L. Latorre, relativo al nombramiento de
peritos Registradores y Suplentes que han de entender en el
reparto de la Contribucion de Inmuebles del año proximo de
1849, segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. D. Juan L. Latorre
de su Comandancia. Se acordaron: Que con sujecion al art. 13 del Real
Decreto de 23 de Mayo de 1845, circular en 19 de Julio del mis-
mo, corresponde a este Ayuntamiento nombrar en el dia de hoy
la mitad de peritos y suplentes para el cargo de evaluado-
res y repartidores en la Contribucion de Inmuebles, y en
su consecuencia tuvieron a bien otros S. D. nombrar a Tomas Guri,
D. Juan L. Segura, y Manuel Jeyun, y por la de suplentes a Jo-
se Guri, dos de los Regidores, y suplente entre los Regidores
Excmos. y Jueces, al propio tiempo a continuacion de este
mismo se propuso al Sr. Latorre, tanto si se de la otra
mitad de peritos y suplentes para su designacion, y q. se forma-
ra el oportuno oficio de nombramientos para ambos a ambos
de los citados para su designacion, librando copia de este Acuerdo
por el Excmo. Sr. D. Juan L. Latorre para que lo presente a
Su Señoria, lo cual se conformaron otros S. D. y solo lo firmo D. M. y

No los demues por lo sabe de que. Certifico:

J. L. S.

Antonio Segura

Thomas Sawyer Esq

Alunido? En el Lugar de Salinas a los once dias del Mes de Setiembre de mil
 ochocientos cuarenta y nueve, Misinos los S. S. D. Antonio Segura y
 Frig. Mateo J. Jayme Rodriguez Benicito, Bart. Fr. Jaquim
 Merito, Antonio Segura, y Jaquim Marti y Gerardo Pujia
 los componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo y por
 el Sr. Presidente se manda se diga cuanto por el Ayuntamiento Pido
 del Decreto de Sr. Intend. de esta Provincia relativo al Nombramiento
 de la Junta de Peritos y Suplentes propuesta en forma
 para la Governmentacion de los padrones de la guerra de guerra civil
 y ganaderia y reparte de la Contribucion de 1848. y entienda
 la Municipalidad de modo. Que se una a continuacion de este
 fuente el expresado Decreto, y que con arreglo al Art. 16 del
 Decreto de S. S. de P. D. de Mayo de 1847, se le haga saber a
 los nombrados para su aceptacion repitiendose al proprio tiempo
 Oficio a las Justicias de los Pueblos donde existen Peritos
 de este Oficio de q. representen a testificar las relaciones de
 sus respectivas Jiguesas hasta el dia 28 del Actual en la Oficio
 de esta Municipalidad bajo apremios de q. el q. no lo verifi-
 que se le declare finado en la Motta presente en el Art.
 24, del Real Decreto de P. D. de Mayo antes citado, y al mismo
 tiempo publicarse bandos en los sitios de costumbre de esta Poblacion
 para conocimiento del vecindario todo con arreglo a lo dispuesto
 por el Sr. Intend. en la Excepcion 1.ª de la Circular de Bol.



actual y q' se libre copia de este acuerdo por el Ayuntamiento
de San y se una al expediente de la Represencia: Me lo deducan
y firmen con la g. Superior de g. Certifico

Antonio Segura

J. S. S. S.
Donna Segura
P. S. S.

Acuerdo } En el lugar de Tolones y de la jurisdicción de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y nueve, Reunidos en acuerdo
ordinario los S. S. Antonio Segura y Luis Malté, Jueces
Rodríguez Benítez, Joaquín Malté, J. D. M. P. M., Antonio
Segura, y Joaquín Malté y Genaro Piquero, Jueces
comprometidos el Ayuntamiento Constitucional del mismo, y
por el Teniente se hizo presente que con arreglo al Art.
98 de la Constitución de B. B. de Mayo de 1849 se han de acor-
dar los medios para cubrir la parte del Censo de Consumos
del Año proximo de 1850, segun lo manifestaron por
el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas
en su comunicacion de fecha 21 de Set. ultimo y enton-
ces otros S. S. de lo presente en otro Oficio y de la dispo-
sicion, contenida en la Seccion 3.ª de la Leyenda. Constan-
cia. Nueva. Hago saber al vecindario por tra-
dio de bando, publica a fin de q' los comerciantes y fabricantes
o hatentes de cada una de las especies gravadas de la
contribucion de consumo q' quexan en adelante

franquemente por la cantidad designada a este
Lugar por cada conijeto acuden — a la elab.
ción del Actual a este Sala Ca — putular
en cuyo día y ocho horas de su mañana utra m
Unida la Municipalidad para proveer al nece-
sario de el Alimento, Carne, Fabor, y Vinagre,
q. se comen por el Muniadario en todo el entran-
to Año de: lo dixeran y firmaron los q. suplen
de q. Certifico

Antonio Segura

Don Juan Segura
Año

Acuerdo { Reunido en la Sala Capitular del mismo Local
de Ayuntamiento en la hora designada en el Acuerdo q.
se celebró en primer de los convenientes y o por
de haber permanecido mas de dos horas en el mis-
mo Local no compareció sujeto alguno q. solicitare el
necesario de los derechos del Comuno del Alimento
Carne Fabor y Vinagre de este Lugar para el pro-
ximo Año, y en su virtud la Corporacion acordó: proceda
se al ascenso de este derecho por la cantidad
determinada por los q. hagan saber esta resolución
por medio de bandos y Edictos al Muniadario como a los
Lugares limítrofes señalando el día quince de los con-
venientes y nueve horas de su mañana a eng. tendra
efecto el remate de este conijeto en esta Sala Ca-
putular bajo el pliego de condiciones q. se halla



de Manifiesto en la Tercera de este Ayuntamiento a los señores
don y don Juan los q. suplican en Valones a todos de No-
viembre Año del sello de q. Certificado.

Antonio Segura

Por los señores S. d.
Don Antonio Segura y
Don Juan

Acta de la Sala Capitular del Lugar de Valones a los veinte y tres
días del mes de Noviembre de 1849. Reunidos en Acuerdo
extraordinario los S. d. Antonio Segura y Don Juan
Rodríguez Benítez, Juan Martín, Don Juan
Antonio Segura, y Juan Martín y Ferrandis, únicos
componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo, y por
el Don Presidente se hizo presente, q. en virtud de haberse
concluido en este Acto el segundo remate de las espumas
de Azúcar, Cacao, Jabón, y Vinagre, con destino a cubrir
el cupo de la Contribución de Consumos del presente Año
1849, sin haberse presentado hasta ahora alguno q. ofrezca
postura se cita en el caso de acuerdo los señores con q. deban
cubrirse las cantidades q. gravitan sobre estas espumas
y al efecto se lee el número duplicar de Mayores contri-
buyentes, y presentes q. fueron, Don Juan Ferris, Don Juan
Segura, Don Juan Martín, Luis Martín, Juan Segura y
Juan Don Juan Ferrandis, Don Segura de Don Juan Segura
y Juan, Antonio Ferrandis, Don Rodríguez Don Juan, Bal-
ter y Don Juan Martín Acordaron: Que habiendo sido ingenuo

los sucesos propuestos para cubrir esta impuesta
y elevar a esta Poblacion de — Periodo
y el sueldo de su sueldo — una Adminis-
tracion por el mismo los siguientes sucesos y para
cubrir el sueldo y sueldo de g. y sueldo de sueldo se
 acuerda el sueldo de Repartimiento Recinal por el su-
 de su sueldo de su sueldo y su sueldo de g. el sueldo de
 de todo lo cual se elevará y su sueldo de g. su
 sueldo de g. Certificación.

Antonio Segura

P. D. D. Segura
Segura
1810

Acuerdo? En el Lugar de Patones a los veinte y nueve
días del mes de Noviembre de mil ochocientos
noventa y nueve, Reunidos en Acuerdo Ordinario por el
J. D. Antonio Segura y Luis Malhe, J. D. Juan Pardi-
que Benito, Joaquín Martí, Juan Pardi, Antonio
Segura, y Joaquín Martí y Ferrandis, Regidores
Unicos Componentes el Ayuntamiento Constit. del mi-
mo, y por el Sr. Presidente se dio cuenta de la Circular
del M. L. Sr. Jefe Superior Político de la Provincia
n.º 398, inserta en el Botetin n.º 138, la q.ª trata pro-
 el sueldo de su sueldo y su sueldo de su sueldo de su sueldo
 de su sueldo de su sueldo de su sueldo de su sueldo de su sueldo
 de su sueldo de su sueldo de su sueldo de su sueldo de su sueldo
 para cubrir parte de la cuota de g. y sueldo de su sueldo de su sueldo
 sueldo de su sueldo de su sueldo de su sueldo de su sueldo de su sueldo
 Botetin Oficial del pasado año 1817, y su sueldo de su sueldo de su sueldo



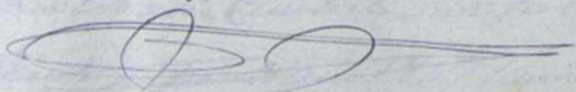
134, 136, y 146, que tratan sobre el particular, ha-
ciéndose saber esta resolución por medio de bandos y E-
ditos en la forma acostumbrada y dirigiéndose a mun-
cipios y Juntas de los Pueblos limítrofes para que en
tre el día 15 del presente Diciembre para el primer
termino extraigan copia de los Capítulos que han
de servir de base en tanto a los puntos en el B. O. N.º 136,
teniendo por su parte el Capítulo 6.º de los publicados
en otro B. O. N.º 136, sustituyéndole con el publicado en el B. O. N.º 136,
los que estorcen de Manifiesto en la Tercera de la Confir-
mación; así lo digeron y firmaron los que supieron de
que Certifico:

Antonio Segura

P. S. S. A
Thomas Segura
S. S. S.

Acuerdo de la J. C. del lugar de Balones a los seis días del mes de
Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos en sesión
ordinaria los S. S. Antonio Segura y Ruiz Alcalde, Jayme Rodríguez
Teniente, Bautista Pla, Joaquin Martí, Antonio Segura y Joaquin
Martí y Ferrandis Regidores, únicos componentes el Ay.º de es-
ta Colación, y por el Sr. Presidente se dio cuenta de lo fir-
mado del Sr. Jefe Superior Político a este Prov.º

no 378, inserta en el Boletín 133, en
la que se manda se proceda a la su-
basta de los Arboles que se hayan propues-
to para cubrir el Deficit del presupuesto muni-
cipal del presente año 86to, y penetrados estos
S. del Correo de esta Ciudad, acordaron po-
bligues la subasta de los impuestos sobre las
especies de Azúcar, Carnes, Jabón, Vinagre
Algarrobo, Hierba seca, Saladura, Aguardiente, Cho-
colate, Vinagre, Riego, Molichuelas, Lana, y las
impuestos a cada Cabaña de ganado lanar que en-
tre a disfrutar los bienes comunes del monte
de la Sierra, observando para ello lo preve-
nido en las Sesiones 4.ª y 5.ª del Capitulado 2.º
de la Real Instrucción de 6 de Junio de 1862,
y en su consecuencia estos S. tuvieron otros
señalar el Jueves 1.º de Agosto del actual, y por tanto
a su turno para el primer ramo, en cuyo
orden y forma y local de sierras se admitieron en-
teramente se ofrecen mayores que las
señaladas por cada una de estas especies,
y sugiriendo en un todo a los Capitulares for-
mado que después van a este expediente,
formando al propio tiempo los oportunos
licitos y que se remiten a los Justices de los
Pueblos limítrofes y que se fize esto en el





al local de este Almacén. Así lo declararon oficialmente
los que supieron de que existiese.

Antonio Segura
Thomas Segura

Acuerdo. y Sala capitular del lugar a Valenue a los tres
dias del mes de Diciembre de 1849, Prescndos los S. S.
Antonio Segura y Blas Aguirre Marriguera le-
niente, Jrag. Marti, y Cantante Sta Antonio Segu-
ra y Jrag. Marti y Ferrandis Regidor, unidos con
presentes el Ay. ^{to} preside. de este Poblacion y por
el Sr. Presidente de la yza presenta que por el correo
ordinario de este Pueblo del Sabado 8 del actual se
habian recibido del Sr. Teniente de Contrabanderos Direc-
tor de este Povo el pliego de Codigo del cargo de la
Contribucion a Inmuebles Cultivos y Jornal. xcmo.
de interes comun gastos Provinciales, fondo Suplete-
rio y derechos de recaudacion para el proximo vi-
niente año 1850, el qual leido por el Sr. Jefe de la
y dada cuenta a la Jemula del Sr. Intendente D. N.
D. octubre ultimos acordaron: provida sin luen-
tar mano a la formacion del reporte a que se
trato, y al efecto mayor sobre a los quito man

brado de jurem amittit malum y non
de lura ad illud a isto = Sala Capit-
lular a la principio a = illud spe-
cimen, An lo rigorem y firmitatem lo qd
superiorum ad quod Confiteri

Antonio Segura

P. A. D. A.
 Thomas Seymour
 Secy

Acuerdo. En el lugar de Salones y diez y siete a Dto.
 de mil ochocientos sesenta y nueve, Reunidos los
 Srs. Antonio Segura y Benigno Alcalá Jueces Provi-
 nciales Jueces. Juan^a Martí Bautista Ma, Anto-
 nio Segura y Juan^a Martí y Ferrnandes Regidores
 de las Compañías de la Ayta. Constituidos del mismo
 y por el Sr. Presidente se dijo: Que con arreglo
 a la promision 8.^a de la Circular del Sr. Inten-
 dente de 2.^a de Abril ultimo debe estar es-
 puesto al publico por espacio de seis dias con-
 secutivos el Reporte de la Contribucion a
 Inmuebles para oír los agravios que inadvertida-
 mente hayan podido sufrirse, y en seguida acor-
 darlos. Expongan el ante dho Reporte en las puer-
 tas de la Casa Capitular desde el 22, al 26 del act-
 al nombre inclusivo a nueve a cinco de la tarde
 firmadamente, dentro de cuyo plazo oírán los
 contribuyentes oír las reclamaciones que
 se les oírán en la dha Ayta lo que se ha de
 saber al desistiendo por medio de Bando publico
 avise lo oírán y firmaron los que supieron
 a que certifico. Por los señores S.C.

Antonio Segura

Por los señores J.C.
Donnas Leguía y
Hijo

FORNAT

ROMUALDO

